

POLÍTICA

P 6141.321

**ESCUELAS PÚBLICAS DE GROTON
GROTON, CONNECTICUT**

Estudiantes**Política del Uso Apropriado de la Tecnología**

Las Escuelas Públicas de Groton (GPS, por sus siglas en inglés) proporcionan a sus estudiantes y personal acceso a una multitud de recursos tecnológicos con el entendimiento de que estos recursos proporcionan oportunidades para mejorar el aprendizaje y mejoran la comunicación dentro de nuestra comunidad y con la comunidad global. Las ventajas de tener acceso a estos recursos son mucho mayores que las posibles dificultades que puedan conllevar. Sin embargo, con el privilegio del acceso viene la responsabilidad personal para utilizar los recursos de forma apropiada.

Las políticas del distrito están destinadas a promover los usos más eficaces, seguros, productivos, e instruccionalmente sólidos y honestos de las herramientas de información y comunicación en la red. El uso de la tecnología en la escuela por parte de los estudiantes será sólo con fines educativos. El distrito hace un esfuerzo de buena fe para proteger a sus estudiantes de la exposición a materiales de Internet que sean perjudiciales o explícitos mediante el mantenimiento de un sistema de filtrado de contenidos de Internet y controles de software que cumplen con los estándares federales establecidos en la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés). El distrito también educa a los estudiantes y al personal sobre el uso responsable de la tecnología, incluyendo los recursos de Internet y las herramientas de comunicación.

Ciudadanía Digital

Al respaldar a los estudiantes para desarrollar las habilidades ciudadanas necesarias para funcionar en la sociedad, Groton Escuelas Públicas entiende la responsabilidad de ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades ciudadanas digitales, ya que la comunicación por Internet y la comunicación electrónica se ha convertido en la mayor vía en el siglo XXI. Las habilidades de ciudadanía digital permiten a los estudiantes utilizar la información y la tecnología de manera segura, lícita y responsable. Se espera que los administradores, maestros y personal sean ejemplo de buenas habilidades de ciudadanía digital para los estudiantes de la misma manera que son ejemplo de los comportamientos esperados. Los estudiantes recibirán instrucción sobre los conceptos y las habilidades aplicadas en la ciudadanía digital.

Un ciudadano digital responsable es aquél que:

Se respeta a sí mismo:

- El usuario muestra respeto a sí mismo cuando entiende que la conducta online es un reflejo y una representación de uno mismo. Selecciona nombres online que son apropiados, considera la información y las imágenes publicadas online como expresiones públicas de sí mismo, y no publica información personal.

Respeta a los demás:

- El usuario muestra respeto por los demás online. Se abstiene de utilizar la tecnología para intimidar, provocar, insultar, enardecer, acosar o discriminar y, en general, para faltar al respeto a los demás. No visita sitios que son degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados en el ambiente escolar. No viola el acceso a materiales de otros o archivos de otros, a espacios online, o a materiales y nunca pide prestado, utiliza o se apropia indebidamente de la identidad o contraseña online de otro ni del producto del trabajo de otro.

Se protege a sí mismo:

- El usuario se protege a sí mismo al no publicar ninguna información, incluyendo imágenes, que pueda ponerlo en riesgo. No publica datos personales o información de contacto ni comparte información privada. Informa de cualquier ataque o comportamiento inapropiado dirigidos contra sí mismo u otros abusos. Protege las contraseñas, las cuentas y los recursos.

Protege a los demás:

- El usuario protege a los demás online al no ponerlos en riesgo y teniendo cuidado de no ofenderlos. Informa del abuso y no crea, envía ni difunde de manera inadecuada materiales, imágenes o comunicaciones. El usuario no visita sitios degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados.

Respeto la propiedad intelectual:

- El usuario entiende que los recursos online son la creación de otros. Pide permiso para utilizar los recursos según sea necesario, cita adecuadamente cualquier y todo uso de sitios web, libros, medios de comunicación, etc, y se rige por las normas de uso justo.

Protege la propiedad intelectual:

- El usuario se adhiere a las leyes de derechos de autor y acuerdos. Pide permiso para usar el software y los medios que otros producen. Actúa con integridad cuando trata con música, software y otros medios con licencia.

Reglamentos

La Junta de Educación ordena al Superintendente o a la persona que él designe que desarrolle los reglamentos acompañantes para proporcionar orientación específica a los estudiantes en su uso de la tecnología del distrito y de la tecnología personal incluido el uso de los medios sociales tanto dentro como fuera de la escuela así como orientación para el personal en su uso de la tecnología con los estudiantes. Esta orientación debe tratar las responsabilidades del personal para educar a los estudiantes sobre el comportamiento online apropiado y seguro, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chateo así como la concienciación y respuesta a la intimidación cibernética.

Consecuencias de la infracción

El Superintendente establecerá en los reglamentos consecuencias por la infracción de esta política, sus reglamentos y demás uso inaceptable de la tecnología. Estas consecuencias pueden incluir la revocación de privilegios, acción disciplinaria así como la suspensión o expulsión de la escuela, y/o acciones legales. La Junta de Educación de Groton se reserva el derecho de cooperar con los agentes encargados de hacer cumplir la ley en las investigaciones relacionadas con las actividades ilegales llevadas a cabo por los estudiantes en su uso de la tecnología.

Reconocimiento

Se exige a los estudiantes y sus padres que firmen formularios de acuerdo de usuario/reconocimiento para que el estudiante pueda acceder y/o utilizar la tecnología del distrito. Se requiere el permiso escrito de los padres para que el estudiante tenga permiso para usar la tecnología personal en la escuela a través de las redes del distrito. Al firmar el formulario de reconocimiento, los estudiantes y los padres reconocen haber recibido la Política de Uso Apropiado y su reglamento de la Junta y se comprometen a respetar todos sus términos y condiciones.

Referencias:

P1550 Código de Ética Profesional
 P 5145.12 Búsqueda y Aprehensión
 P 5131.81 Uso de Dispositivos de Comunicación Electrónica
 P5131.913 Intimidación/Intimidación Cibernética
 P5145.2 Libertad de expresión

Referencias legales:

Constitución de los EE. UU., Enmienda I
 Constitución de Connecticut, Artículo I, Secciones 3, 4, 14
 Leyes Generales de Connecticut, Secciones 1-201-1-241 incluidas. Libertad de Información.
 Leyes Generales de Connecticut, Sección 31-48d A los empleadores dedicados a la vigilancia electrónica se les exige dar aviso previo a los empleados. Excepciones. Sanción civil. Leyes Generales de Connecticut, Sección 31-51q
 Leyes Generales de Connecticut, Secciones 53a-182b Acoso en primer grado

Leyes Generales de Connecticut, Sección 53a-183 Acoso en segundo grado
Leyes Generales de Connecticut, Sección 53a-196g Posesión de pornografía infantil: defensas afirmativas
Leyes Generales de Connecticut, Secciones 53a-250 y siguientes. Asunto: delitos relacionados con computadoras
Código 28 de EE. UU. 2510 hasta 2520, Ley sobre Privacidad de la Comunicación Electrónica
Código 20 de EE. UU. 254 Ley de Protección de Niños en Internet
Código 20 de EE. UU. 6751-6777 Mejora de la Educación mediante la Ley de Tecnología
Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás, Título II, Parte D 6777 Seguridad en el Internet
Código 47 de EE. UU. 254 Descuentos de servicio universal (Tarifa electrónica)
Código de Regulaciones Federales 47, Sección 54.520(c)(1)(i) Ley de política de seguridad de Internet y de protección de niños en el siglo XXI, Sección 215; 47 U.S.C. 254(h)(5)(B)

POLÍTICA ADOPTADA: 8 de abril de 2013
POLÍTICA REVISADA: 11 de junio de 2013
POLÍTICA REVISADA: 12 de noviembre de 2013

(Esta Política Sustituye la P6141.321 Uso Apropiado de Telecomunicaciones/Internet.)